

ACUERDO No. 002.

Marzo 18 de 2.013.

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por los numerales 7, 9.2 y 9.4 de la Resolución 314 de 2.012 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),

CONSIDERANDO:

1. Que la Disponibilidad Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) se presupuestó por un valor inferior a los saldos que realmente quedaron en bancos a Diciembre treinta y uno (31) de dos mil doce (2.012), según certificación expedida por la Subgerente Financiera de la Empresa Social del Estado.
2. Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Documento CONPES Social 160 fechado el catorce (14) de Febrero de dos mil trece 2.013 realizó la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río Magdalena y resguardos indígenas.
3. Que los recursos asignados al municipio de Concordia (Antioquia) para el pago de aportes patronales del sector salud (primer nivel de complejidad) mediante anexo del CONPES Social 160 exceden en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 5.408.690,00)** a los proyectados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) aprobado mediante Acuerdo No. 010 del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil doce (2.012) emanado de esta Junta Directiva.
4. Que los recursos provenientes del convenio Interadministrativo No 190 celebrado entre el municipio de Concordia y la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de

Dios el 29 de Octubre de 2.012 y cuyo objeto es contratar las acciones colectivas de Salud Pública en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 96.440.000,00)**; no quedaron incluidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios para el año 2.013 y por consiguiente se hace necesario adicionarlos para dar efectivo cumplimiento a esta estrategia.

5. Que para garantizar el principio de equilibrio presupuestal, se deben realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013).
6. Que se hace necesario refinanciar algunas apropiaciones presupuestales, que fueron subvaloradas durante la preparación del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013), y que es evidente no serán suficientes para la adecuada marcha financiera de la Institución durante la presente vigencia fiscal.
7. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Resolución 066 de Marzo once (11) de dos mil trece (2.013) aprobó estas modificaciones a realizar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 244.552.552,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1001	Caja, bancos, inversiones temporales a Dic 31 de 2.012 (Bienestar Social)	\$ 214.139,00
1003	Caja, bancos, inversiones temporales a Dic 31 de 2.012 (Comunes y especiales)	\$ 142.489.723,00
1130103-4	Aportes patronales 1o. nivel	\$ 5.408.690,00
1130106-1	Salud Pública vigencia 2.013	\$ 96.440.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disminuir de los aportes patronales con situación de fondos el excedente de aportes patronales sin situación de fondos asignado mediante documento CONPES Social 160 y que corresponde a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 5.408.690,00)** según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1010302-2	Fondos Pensionales - Aporte Con Situación de Fondos	\$ 1.444.707,00
1020302-2	Fondos Pensionales - Aporte Con Situación de Fondos	\$ 3.963.983,00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$244.552.552,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1010200-4	Otros Honorarios	\$ 10.000.000,00
2010100-1	Compra de equipos	\$ 2.000.000,00
2010100-2	Materiales	\$ 3.816.986,00
2010200-2	Impresos y Publicaciones	\$ 2.000.000,00
2010200-8	Bienestar Social	\$ 214.139,00
2010200-10	Pagos a otras IPS Publicas (Hospitales)	\$ 8.000.000,00
2020102-3	Combustible	\$ 4.000.000,00
2020202-3	Pagos a otras IPS Privadas	\$ 9.000.000,00
2020299	Vigencias Anteriores	\$ 1.000,00
8001000-1	Proyecto de infraestructura remodelación consulta externa, laboratorio y rayos X	\$ 42.667.000,00
8002100-1	Programa Especial Salud Pública	\$ 96.440.000,00
8002999	Vigencias Anteriores (Convenio APS)	\$ 66.413.427,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) se establece en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 3.885.995.301,00)**, así:

INGRESOS	\$ 3.885.995.301,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 158.703.862,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.611.525.095,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 115.766.344,00

ARTÍCULO QUINTO: El Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) se establece en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 3.885.995.301,00)**, así:

GASTOS	\$ 3.885.995.301,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.434.322.853,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0,00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 451.672.448,00
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,00

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil trece (2.013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los dieciocho(18) días del mes de Marzo de dos mil trece (2.013)

(Original firmado)

CARLOS ALBERTO VANEGAS ARDILA.

Secretario Municipal de Gobierno y Servicios Administrativos
Presidente Junta Directiva.

(Original firmado)

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario Técnico Junta Directiva.